

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14-08-2023. Informo señor Juez que en el presente proceso EL CENTRO DE SERVICIOS presenta informe, COLPENSIONES contestó la medida de embargo y la apoderada de la parte actora solicita se notifique al demandado en la CARCEL NACIONAL DE VARONES de esta Ciudad, por medio del CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2128

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00190-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y COMERCIO
COOPBOTERO

DEMANDADO: GUSTAVO BUITRAGO BERRIO

Dar aplicación al art. 291 parágrafo 1º del C.G.P., en el sentido de realizar la notificación del auto que libró mandamiento de pago de fecha 31 de marzo de 2023 en contra del demandado GUSTAVO BUITRAGO BERRIO quien se localiza en la **CARCEL NACIONAL DE VARONES**, por funcionarios del Centro de Servicios Judiciales de esta Ciudad.

En consecuencia, envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora el informe presentado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, y la respuesta a la medida de embargo procedente de COLPENSIONES, para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario